

REGISTRADA BAJO EL N° 11.574

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Acta Constitutiva del Consejo Federal del Medio Ambiente - COFEMA - celebrada el 30 de Agosto de 1990, entre el Director General de Saneamiento Ambiental de la Provincia, representantes del Gobierno Nacional y de otras Provincias, que fuera aprobada "ad referéndum" de esta Honorable Legislatura mediante Decreto N° 1094/93 y que en copia fuera inscripta en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales en fecha 12 de Noviembre de 1993, al Folio 157, Tomo I.

La mencionada Acta forma parte integrante de esta ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Firmado: Jorge Raúl Giorgetti - Presidente Cámara de Diputados

Gualberto Venesia - Presidente Cámara de Senadores

Victor Bonaveri - Secretario Cámara de Diputados

Roberto E. Campanella - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO N° 2046

SANTA FE, 31 AGO 1998

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 11.574 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Firmado: Jorge Alberto Obeid
Roberto Arnaldo Rosua

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar